



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0920-2015-A/MPMN
Moquegua, 21 AGO. 2015

VISTOS;

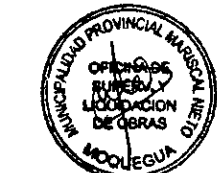
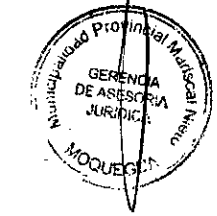
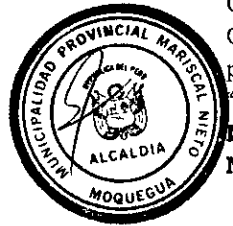
El Informe N°038-2015-AGMC-UF-GDES/MPMN, Informe N°417-2015-SEI/GIP-GM/MPMN, Informe N°0077-2015-CPB-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1056-2015-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N°004-2015-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N°1749-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0982-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación de Ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo de plan de trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION COPROCOP DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA ,PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**"; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00984-2012-A/MPMN se aprobó el Plan de trabajo para Elaboración del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACIÓN COPROCOP DE LA IRRIGACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°183356; con un presupuesto que asciende S/.53,631.86 Nuevos Soles. Con Informe N°038-2015-AGMC/UF/GDES/MPMN el proyectista remite al Coordinador de la unidad Formuladora GDES el Expediente solicitando Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico antes mencionado. Con Informe N°417-2015-UF-GDES/GM/MPMN el Coordinador de la Unidad Formuladora -GDES remite el Expediente de la referencia al Gerente de desarrollo Económico Social para que sea derivado a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, evaluación y atención respectiva. Con Proveído S/N-2015-GDES/GM/MPMN la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite el Expediente mediante el cual solicita Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo en mención. Con Proveído N°3890-2015-OSLO/GM/MPMN remite el mismo al Inspector de Obra para Revisión, opinión y Trámite. Con Informe N°004-2015-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que ha revisado el mismo y que el mismo sustenta y justifica su solicitud indicando que en el Plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°00984-2012-A/MPMN no se consideró los estudios complementarios como Plan de seguridad en el trabajo y Estudio de Impacto Ambiental, requiriendo para ello una ampliación presupuestal de S/.37,068.76 Nuevos Soles y respecto a la ampliación de plazo solicitada esta se sustenta en el levantamiento de observaciones realizadas al mismo por la oficina de Supervisión y liquidación de Obras según Informe N°3347-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de noviembre del 2014, por lo que se requiere de 30 días para el levantamiento de la totalidad de observaciones efectuadas al mismo. Por lo antes mencionado considera procedente el requerimiento por lo que emite su conformidad y opinión favorable. Con Informe N°1749-2015-OSLO/GM/MPMN, LA Oficina de Supervisión y liquidación de Obras remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la opinión favorable y solicita tenga a bien brindar la disponibilidad presupuestal al Expediente mediante el cual se solicita Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo en referencia. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Expediente en mención para Análisis e informe de Disponibilidad Presupuestal. Con Informe N°0982-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal al Expediente solicitando Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION COPROCOP DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA ,PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; para su culminación indicando que el mismo es acorde a la Directiva y normatividad vigente y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Expediente de Ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo de Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION COPROCOP DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA ,PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; con Código SNIP N°183356 por el monto de S/ .37,068.76 Nuevos Soles , cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) File a cuarentiseis (46) folios y CD . De acuerdo al siguiente detalle :

Plan de Trabajo de Proyecto	:	Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo para Elaboración a nivel de estudio definitivo (Expediente Técnico)
Código SNIP N°	:	"Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado en la Asociación COPROCOP de la Irrigación Pampas de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" 183356
Modalidad de Ejecución Presupuesto	:	Ejecución Presupuestaria Directa S/. 53,631.86 n.s. (Sg. R.A.N°00984-2012-A/MPMN)
Ampliación Presupuestal (Est.Def)	:	S/. 37,068.76 n.s.
Presupuesto Total	:	S/. 90,700.62 n.s.
Plazo de Ejecución Progr.	:	030 días calendarios.
Ampliación de Plazo	:	030 días calendarios
Plazo ejecución reprog.	:	060 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente de Ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo de plan de trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION COPROCOP DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; con Código SNIP 183356, de acuerdo a siguiente detalle :

Modificación Presupuestal N°01-Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones
Tipo de Recurso Presupuesto	:	H Canon Minero S/. 37,068.76 Nuevos Soles
Ampliación de Plazo	:	30 Días calendarios
Presupuesto Total	:	S/. 90,700.62 Nuevos Soles

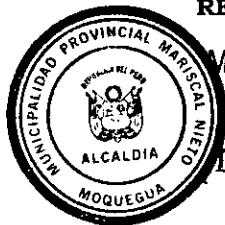
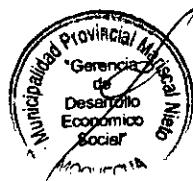
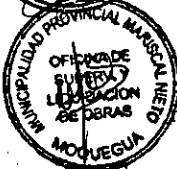
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

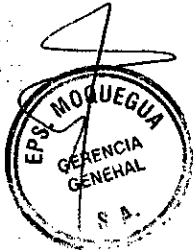
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE





CONVENIO DE COMPENSACION POR CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EPS MOQUEGUA S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio de Compensación de obligaciones, que suscriben la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Acuerdo de Concejo N°081-2015-MPMN, con RUC N° 20154469941, debidamente Representado por su Alcalde Dr. Hugo Isafías Quispe Mamani, con DNI N° 02448030, con domicilio legal en Calle Ancash N° 275, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima, con RUC N° 20115776283, debidamente Representado por su Gerente General Ing. Elvis Omar Llanos López, identificado con DNI N° 00496840, con domicilio legal en Calle Ilo N° 653, a quien en adelante se le denominará **LA EPS MOQUEGUA S.A.**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

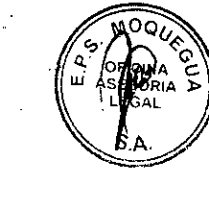
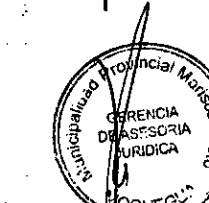
LA EPS MOQUEGUA S.A. es un a EPS pública de derecho privado, constituida con el exclusivo propósito de brindar servicios de saneamiento en el distrito de Moquegua; cuyo capital está suscrito en su totalidad por **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD tiene una deuda de S/.625,811.57 Nuevos Soles, a favor de **LA EPS MOQUEGUA S.A.** por concepto de tarifas por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado a través de sus diversas conexiones, la cual mantiene pendiente de cancelación desde el año 1997 al año 2005; deuda debidamente reconocida. En tanto que **LA EPS MOQUEGUA S.A.** mantiene una deuda a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por un monto de S/. 330,076.31 Nuevos Soles, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios.

CLAUSULA SEGUNDO.- DE LA BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- d) Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, aprueba el TUO del Reglamento de la Ley General del Servicio de Saneamiento.
- e) LEY N° 26887, Ley General de Sociedades
- f) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Código Civil.
- h) Código Tributario.





CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer los acuerdos y procedimientos para extinguir las deudas que ambas entidades se tienen por concepto de tributos y tarifas, vía dación en pago o compensación de común acuerdo entre las partes; en aplicación de lo previsto en los artículos 1265°, 1289° y 1302° del Código Civil. Previendo la falta de liquidez financiera de ambas Instituciones para hacer efectivo el pago.

CLAUSULA CUARTA.- DE LOS MONTOS ADEUDADOS POR LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es acreedora en su calidad de Administración Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios municipales y Otros en el ámbito de su jurisdicción, habiendo requerido a **LA EPS MOQUEGUA S.A.** el pago de su obligación pendiente desde el año 1992 hasta el año 2004, debidamente reconocida por el monto de S/. 330,076.31 nuevos soles.

En tanto que **LA EPS MOQUEGUA S.A.** es acreedora de los pagos de tarifas por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de las conexiones de **LA MUNICIPALIDAD** la cual mantiene pendiente de cancelación desde el año 1997 al año 2005 un monto de S/.625,811.57 nuevos soles, deuda debidamente reconocida.

En el proceso de identificación de la deuda se ha elaborado un reporte detallado por parte de **LA EPS MOQUEGUA S.A.** con la deuda de cada una de las conexiones involucradas, el mismo que fue alcanzado a **LA MUNICIPALIDAD** mediante el Oficio N° 259-2015-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 18 de Marzo de 2015, el mismo se adjunta al presente Convenio, como **Anexo N° 1**. Por otra parte **LA MUNICIPALIDAD** ha desarrollado un "Estado de Cuenta Corriente Tributaria Resumida" precisando la deuda de **LA EPS MOQUEGUA S.A.** la misma que le fue enviado con el Informe N° 090-2015-GAT-GM/MPMN, del 25 de Mayo de 2015, el cual se adjunta al presente Convenio como **Anexo N° 2**. Siendo Los montos siguientes:

- 1. Obligación pendiente de **LA MUNICIPALIDAD** a favor de **LA EPS MOQUEGUA S.A.**: S/. 625,811.57
- 2. Deuda pendiente de **LA EPS MOQUEGUA S.A.** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**
 - Por Impuesto Predial S/. 224,845.26
 - Por Arbitrios S/. 105,231.05 : S/.330,076.31
- 3. Diferencia a favor de **LA EPS MOQUEGUA S.A.** : S/. 295,735.26

Cabe precisar en esta parte que los montos indicados se refieren a la deuda principal (Valor insoluto) de ambas Instituciones, debido a que **LA EPS MOQUEGUA S.A.**, se acogió a la "Campaña de Amnistía Tributaria Municipal 2015", implementada por **LA MUNICIPALIDAD** y ésta a su vez se acogió a la Campaña de Amnistía de Intereses Moratorios y Facilidades de Pago, implementada por **LA EPS MOQUEGUA S.A.** Por lo que en el **Anexo 3** se adjuntan los documentos de Amnistía.

CLAUSULA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO Y ACUERDOS DE EXTINCION

- a) **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS MOQUEGUA S.A.** de común acuerdo deciden compensar la deuda que **LA MUNICIPALIDAD** tiene por concepto de tarifas por los servicios de agua y alcantarillado a favor de **LA EPS MOQUEGUA S.A.** hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES (S/.330,076.31). Con lo que queda extinguida la deuda que **LA EPS MOQUEGUA S.A.** tiene por concepto de impuesto predial y arbitrios a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por dicho Monto.
- b) Al existir un saldo de S/. 295,735.26 que **LA MUNICIPALIDAD** adeuda a favor de **LA EPS MOQUEGUA S.A.**, las partes convienen de común acuerdo que **LA MUNICIPALIDAD**, da en pago a favor de la **EPS MOQUEGUA S.A.**:



- La suma de S/.219,945.73 mediante la ejecución de la Actividad Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Chen Chen; y,
- La suma de S/.75,789.53 mediante el alquiler de maquinaria pesada.

Con lo que queda extinguida la deuda de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS ONCED CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 625,811.57), que LA MUNICIPALIDAD tiene a favor de LA EPS MOQUEGUA S.A. por concepto de servicios de agua potable y alcantarillado.

Se adjunta la Ficha de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de agua potable Chen Chen en el Anexo N° 4 y el Cuadro con el detalle de las Horas/máquina (H/M) de la maquinaria pesada en el Anexo N° 5.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA RENUNCIA DE LAS PARTES A CUALQUIER ACCION

LA EPS MOQUEGUA S.A. y LA MUNICIPALIDAD renuncian a cualquier acción que tenga una contra la otra sobre el objeto del presente convenio y el contenido de cada una de sus cláusulas.

CLAUSULA SETIMA.- DE LAS COORDINACIONES

LA EPS MOQUEGUA S.A. coordinará con LA MUNICIPALIDAD la implementación del presente Convenio y la ejecución de la Ficha de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Chen Chen, así como del servicio de alquiler de la maquinaria pesada, requiriéndola con una anticipación de 05 días; luego de haber celebrado el presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA EVALUACION TECNICA FINANCIERA

Con la Evaluación Técnica Financiera que practique LA MUNICIPALIDAD a la ejecución de la Ficha de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Chen Chen, así como la liquidación del servicio de alquiler de las horas maquinaria se concreta la compensación y dación en pago que las partes mutuamente se hicieron.

CLAUSULA NOVENA.- DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones establecidas en el presente documento, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Moquegua, a los 18 días del mes de agosto del año 2015

POR LA EPS MOQUEGUA S.A.

E.P.S. MOQUEGUA S.A.

 Ing. Elvis Omar Llanos López
 GERENTE GENERAL



POR LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

 Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE

